



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Universalización de la Salud”

OFICIO CIRCULAR N° 028- 2020-OTRANS-SG/MINSA

Señores

DIRESAS Y GERESAS

Presente.-

Asunto : Queja por falta de atención de Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada por el Sr. Alex Ordoñez

Referencia : Oficio Circular N° 019-2020-OTRANS-SG/MINSA

Fecha : Lima, 27 de agosto de 2020

Es grato dirigirme a ustedes, a fin de saludarlos cordialmente y en relación al asunto de la referencia, hacer de su conocimiento que el Sr. Alex Ordoñez Mendoza ha interpuesto una queja por la falta de atención de su solicitud de acceso a la información pública sobre *“Resoluciones y/o actos administrativos que autorizaron o denegaron los permisos para que operen como empresa de saneamiento ambiental a nivel nacional (de todo el país)”*.

Al respecto, es preciso señalar que con fecha 2 de julio del presente año esta Oficina realizó el encausamiento correspondiente de dicho requerimiento, de conformidad con el inciso b) artículo 11º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹ el cual señala *“(…) En el supuesto que la entidad de la Administración Pública no esté obligada a poseer la información solicitada y de conocer su ubicación o destino, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que la posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia al solicitante.”*

En ese sentido, reiteramos el pedido de información, por corresponder a vuestros Despachos brindar atención a la solicitud en el marco de sus competencias, agradeciendo que **la respuesta sea remitida directamente al solicitante (alposerviciosgenerales@gmail.com) e informe a esta Oficina sobre dicha atención.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MARIO RAFAEL CAMACHO LAZARTE

Director Ejecutivo de la Oficina de
Transparencia y Anticorrupción

MCL/SIY

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019.